

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Educación

**3386** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 2 de septiembre de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Jorge Fernández Pascual.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Jorge Fernández Pascual. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 2 de septiembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 2 de octubre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

#### ANEXO

El funcionario interino don Jorge Fernández Pascual cesó en su puesto de trabajo como personal de Administración y Servicios en el CP "El Tejar", con fecha 14 de diciembre de 2006. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no Universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 15 al 31 de diciembre de 2006.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

#### RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), al interesado cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Don Jorge Fernández Pascual.
- NIF: 1937712-P.
- Importe del reintegro: 588,88 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 15 al 31 de diciembre de 2006 acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 14 de diciembre de 2006.
- Fecha de pago: 22 de diciembre de 2006.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia al interesado, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio

de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/32.617/09)

### Universidad Complutense de Madrid

**3387** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, por la que se convocan concursos de acceso a plazas Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM), y en la regulación de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009, este Rectorado

#### HA RESUELTO

Convocar a concurso de acceso las plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de septiembre de 2009, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida Séneca, número 2, 28040 Madrid) y en Internet, en la dirección: <http://www.ucm.es>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/10.929/09)

### Universidad de Alcalá

**3388** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Profesorado Contratado y de Funcionario Interino de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

La Universidad de Alcalá ha resuelto convocar las plazas de Profesorado Contratado y de Funcionario Interino de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, así como en la siguiente dirección de Internet: [https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo\\_pdi/convocatorias](https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias). Las bases